



TDR Auditor PROY. GEF AA FVSA.

CONVOCATORIA LABORAL

Posición: “Auditor Financiero”

Dedicación: A convenir.

Honorarios: A acordar.

Fecha de cierre del llamado: 15 de marzo 2012.

Enviar Carta de Intención, Carta de Recomendación y C.V. a:

concursos@avesargentinas.org.ar

Términos de Referencia:

Se seleccionará un/a **Auditor/a** que tendrá como principal trabajo realizar la **Auditoría de los Recursos Administrados** por el Programa “Pastizales y Sabanas del Cono Sur de Sudamérica: iniciativas para su conservación en Argentina” que Aves Argentinas (AA) y la Fundación Vida Silvestre Argentina (FVSA) co-ejecutan con el apoyo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), actuando como organismo de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés),

I.- Antecedentes de la Auditoría:

El Banco y el Organismo Ejecutor convinieron que anualmente se hará una auditoría externa de los Estados Financieros del Proyecto, el estado de solicitudes de desembolso y el estado de la cuenta designada (antes cuenta especial). El organismo ejecutor entregará al Banco el informe de auditoría de este último período, a más tardar el 30 de junio de 2012.

Con el propósito de cumplir con esa obligación, y para que los informes de auditoría puedan ser oportunos y de beneficio tanto a la administración del Proyecto como al Banco, se considera necesario que la auditoría sea contratada lo antes posible para que los auditores puedan efectuar el trabajo interino, el cual podrá servir para identificar áreas débiles en la estructura de control interno, y otros asuntos que requieran acción correctiva oportuna. Este enfoque de auditoría contribuirá al éxito del Proyecto.

II.- Título de la Auditoría:

Todas las propuestas, papeles de trabajo e informes de auditoría referirán a esta auditoría usando el siguiente nombre: "Auditoría de los Recursos Administrados del 28 de Junio de 2010 al 31 de diciembre de 2011 por el Programa Pastizales, financiado por la Donación BIRF Nro TF 96757



TDR Auditor PROY. GEF AA FVSA.

III.- Objetivos de la Auditoría:

El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del Programa al final del período auditado, lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento con los términos del convenio de préstamo y las leyes y regulaciones aplicables. El compromiso incluye una auditoría de propósito especial del proyecto, la cual debe cubrir los recursos proporcionados por el Banco, otras instituciones cofinanciadoras, si hay alguna, y el gobierno y otras entidades locales (fondos de contraparte)

Es requisito fundamental que los fondos prestados sean usados con la debida atención a los factores de economía, efectividad, eficiencia y transparencia, y solamente para los propósitos para los cuales el financiamiento fue proporcionado.

La auditoría del proyecto es una auditoría de propósito especial y debe ser ejecutada de conformidad con normas aceptables para el Banco. Revisten esa calidad, las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs, por sus siglas en inglés) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), así como también las Normas de Auditorías emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y por consiguiente deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias.

Los objetivos específicos de la auditoría son:

- Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto presentan razonablemente los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el periodo auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con las normas de contabilidad aceptables para el Banco y con los requerimientos del respectivo Convenio de Préstamo.
- Emitir una opinión con respecto a lo adecuado de la estructura o sistema de control interno del Organismo Ejecutor. Para esto, el auditor deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno de la institución como un todo y la relacionada con el Proyecto, evaluando el riesgo de control e identificando condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales en la estructura de control interno. Esta evaluación deberá incluir también los controles internos relacionados con las contribuciones de contraparte para el Proyecto. Determinar e informar sobre si la entidad ha tomado o no las medidas correctivas necesarias con respecto a las deficiencias reportadas en auditorías anteriores, y si las recomendaciones hechas por los auditores fueron puestas en práctica o no.



TDR Auditor PROY. GEF AA FVSA.

- Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de la Entidad Ejecutora con los términos del convenio de préstamo y leyes y regulaciones aplicables. Todas las instancias materiales de incumplimiento, así como todas las indicaciones de actos ilegales, deben ser identificadas. Estas pruebas también deben incluir los requisitos de cumplimiento de las contribuciones de contraparte.
- Emitir una opinión sobre si la información financiera complementaria relativa al Proyecto ha sido razonablemente presentada en todos los aspectos significativos.
- Emitir una opinión sobre: (a) si los gastos incluidos en las Solicitudes de reembolso (SOE) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y (c) si los fondos del Proyecto han sido utilizados para los fines del mismo, de conformidad con los requerimientos establecidos en el respectivo convenio de préstamo.
- Emitir una opinión sobre si la Cuenta Designada utilizada para manejar los fondos provistos por el Banco presenta razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del periodo auditado, así como las transacciones realizadas durante el período auditado, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidos en el correspondiente convenio con el Banco.

IV.- Alcance de la auditoría:

La auditoría debe incluir la planeación adecuada, la evaluación y comprobación de la estructura y los sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente que le permita al auditor llegar a una conclusión razonable sobre la cual sustentar sus opiniones. Al realizar su trabajo, los auditores deben prestar atención especial a los siguientes requisitos:

- Todos los fondos del proyecto --externos o de contraparte-- deben ser utilizados de acuerdo con las cláusulas de los correspondientes convenios de financiamiento, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.
- Los bienes y servicios financiados deben ser comprados de acuerdo con los términos de los convenios de financiamiento correspondientes.
- Las unidades ejecutoras deben mantener todos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas al proyecto que sea necesario, incluyendo los gastos reportados a través de SOEs y la Cuenta Designada. Deben existir enlaces claros entre los registros contables y los informes presentados al Banco.
- La Cuenta Designada debe ser mantenida de acuerdo con las provisiones del convenio de financiamiento correspondiente.



TDR Auditor PROY. GEF AA FVSA.

- Las cuentas del proyecto deben ser preparadas de acuerdo con normas de contabilidad uniformemente aplicadas, y dar una visión razonable y verdadera de la situación financiera del proyecto al final del período, así como de los recursos y gastos para el año terminado en esa fecha.

Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que pueden ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben contactar al representante del Banco debidamente autorizado, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales, para no interferir con futuras investigaciones.

Para la auditoría del Proyecto, los auditores deben usar los siguientes párrafos como una base para la preparación de los programas de auditoría y la revisión. Estos lineamientos no deben considerarse como que lo incluyen todo o que son restrictivos, y no liberan al auditor de ejercer el debido cuidado y juicio profesional. Los pasos pueden ser modificados para ajustarse a las condiciones locales y el diseño específico del Proyecto, procedimientos de ejecución y provisiones del convenio. Cualquier limitación en el alcance del trabajo debe ser comunicada tan pronto sea posible al representante del Banco.

V. - Otras responsabilidades del auditor:

El auditor debe cumplir con los siguientes requisitos:

Efectuar reuniones de entrada y salida con la entidad ejecutora.

Planear el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen revisiones preliminares o interinas durante el período bajo examen (incluso durante los primeros meses del mismo), con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente a la entidad ejecutora las situaciones que ameriten la atención de la administración antes de la presentación del informe final de auditoría.

Referenciar independientemente el informe de auditoría antes de emitirlo.

Obtener una carta de representación de acuerdo con la sección 580 de las Normas Internacionales de Auditoría de IFAC, firmada por la administración del Programa en la entidad ejecutora.

VI. - Informe anual de Auditoría:



TDR Auditor PROY. GEF AA FVSA.

Los auditores emitirán informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoría del proyecto deberán ser incorporados en un solo documento. Este informe debe ser dirigido y entregado a la entidad ejecutora a más tardar el 30 de mayo. Los informes y certificaciones se presentarán en idioma español, debidamente firmado y sellado, en original y tres copias. Además deberá acompañar una copia electrónica (en CD o diskette) en formato PDF.

El informe del Proyecto deberá contener por lo menos:

A. Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a la Entidad Ejecutora, y un resumen.

B. El informe y opinión del auditor con respecto a los estados financieros del Proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria.

C. El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el Proyecto. El informe debe revelar, entre otra información, las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los estados financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la Unidad Ejecutora. También debe incluir los comentarios de la entidad ejecutora.

Este informe debe incluir una sección referente al seguimiento de las recomendaciones hechas en auditorías anteriores, indicando el estado actual de tales recomendaciones bajo las categorías de corregido, corregido parcialmente y no corregido. Las deficiencias que todavía no han sido corregidas deberán ser reportadas nuevamente en el informe de auditoría actual conjuntamente con los correspondientes comentarios de la administración del proyecto.

D. El informe del auditor con respecto al cumplimiento de la Unidad de Gestión con los términos del convenio de préstamo, y las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con el Proyecto (referentes a actividades financieras). Esta opinión también debe ser consistente con la sección 800 de las Normas Internacionales de Auditoría.

E. Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de Solicitudes de Reembolso (Estado de SOEs) para el período auditado. El auditor debe emitir una opinión que cubra explícitamente: (i) la elegibilidad de los gastos propuestos para reembolso, (ii) lo adecuado de los procedimientos de control para preparar los SOEs, y (iii) el uso correcto de los fondos del préstamo.

F. Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de la Cuenta Designada para el período auditado. La opinión debe indicar si dicho estado refleja adecuadamente el flujo de fondos en la Cuenta Designada durante el período auditado, y si tal actividad ha sido solamente para propósitos del proyecto.



TDR Auditor PROY. GEF AA FVSA.

G. Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios, y las leyes y regulaciones aplicables.

La Auditoría publicará los informes de auditoría en su página web: [Dirección de la página web]

VII.- Inspección y aceptación del trabajo de auditoría y los informes:

El Banco es responsable por inspeccionar y aceptar los informes de auditoría, y podrá nombrar personas naturales o jurídicas que efectúen estas labores, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes. Si el informe no es aceptable o no es totalmente satisfactorio debido a deficiencias en el trabajo de auditoría o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en los términos de referencia o en las Guías, el auditor hará el trabajo adicional necesario sin costo adicional para el Prestatario, la entidad ejecutora, el Programa, o el Banco.

También, el representante del Banco puede contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los estados financieros del Programa. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

VIII.- Términos de Ejecución del Trabajo:

Los servicios de auditoría del programa refieren al ejercicio que va desde el 28 de Junio de 2010 al 31 de diciembre de 2011.

El auditor emitirá entre el 10 y 15 de mayo de 2012 un informe referido a la estructura de control interno de la Unidad de Gestión; un informe preliminar (borrador del informe final) a más tardar el 20 de mayo, y el informe final a más tardar el 30 de mayo de 2012.

La Entidad Ejecutora remitirá al Banco el informe final de la auditoría del Proyecto antes del 30 de junio de 2012.

El pago de los servicios de auditoría será conforme a lo previsto en el modelo de contrato específico.



TDR Auditor PROY. GEF AA FVSA.